



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2025- 081512 /COMAN - ASJUR- 13

Barranquilla, 22 de junio de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 703191-20250610

Teniendo en cuenta la queja en referencia, impetrada en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S)" a través de la web publica de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, que describe (Síntesis):

"(...) Buenos días, la siguiente queja va dirigida hacia el señor coronel Villareal señor si bien es cierto que una cosa es la disciplina y responsabilidad policial y otra cosa son los malos tratos, humillaciones e injusticias que tenemos que aguantar por ser personal bajo su mando, respetamos su cargo operativo y sus responsabilidades pero me parece muy inapropiado su actuar en varias aspectos como son el señor coronel se profesa de ser un " echador de policías" por su paso por el área de CODIN cosa que personalmente me parece una actuación intimidante que genera un ambiente laboral hostil y temeroso del actuar policial, desde su llegada se evidencio su indisposición señor Coronel Carvajal y por consiguiente sentimos que debido a esas asperezas nosotros nos estamos viendo afectados ya que varias ocasiones nos a insinuado de que el personal recibe dadas y dinero por realizar nuestras funciones de policía sintiéndonos calumniados de su mala relación con el coronel Carvajal ha afectado al personal que laboraba directamente con el dejándolos como se dice vulgarmente recomendados en la estación de policía simón bolívar dándole órdenes estrictas al capitán salas ejercer un especial control a este personal, excusándose en estrategias para mejorar la seguridad ciudadana que aplica solo con cierto personal ya que hemos notado que el señor coronel mantiene preferencias con cierto tipo de personal femenino del GOES unidad que acostumbra a realizarle actividades de esparcimiento como sancochos y cosas así, extrañamente también se ha visto muy cercano a cierto personal femenino de dicha unidad manteniendo reuniones de larga duración en la base del FUCOT y en la base del GOES de forma privada. las relaciones personales del señor coronel no interesan lo que si es de importancia es vemos afectados por que el trabajo no se distribuye para todos de igual manera y si se denota una persecución laboral a otras unidades... (...)" (SIC)

Respetuosamente me permito indicar al querellante, que, verificado los hechos esbozados, este Comando de Policía, lo exhorta cumplir con las formalidades que obedece toda suscripción de petición basado en la Ley 1755/2015 en su artículo 16 que decanta:

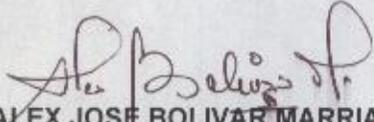
Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso. (Subrayas Propias).

Aunado a lo anterior, se exhorta al peticionario o querellante, tenga a bien aportar medios probatorios aludidos en la presente solicitud, que permita a este comando de policía, emplear acciones en materia administrativa y disciplinaria.

Atentamente,



Subintendente. **ALEX JOSE BOLIVAR MARRIAGA**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Fecha de elaboración: 22/05/2025
Ubicación: mis documentos/respuesta queja/

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El Rosario
Teléfonos 3679400
mebat.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 22 de junio de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket N°. 703191-20250610

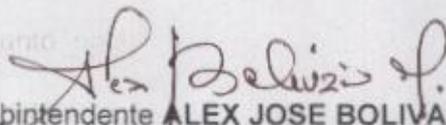
El suscrito Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial N°. GS-2025-081512-MEBAR, de fecha 22 de junio 2025, por medio del cual se brinda respuesta a la queja inscrita mediante ticket N°. 703191-20250610 presentada a través de la "Web publica PQR2S", al no aportar datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Página
Código
Fecha
Versión

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/Barranquilla/notificaciones), desde el 23 de junio de 2025 a las 09:00:00 horas; por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Por consiguiente, el documento aludido permanecerá a su disposición en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 N°. 47-53 bario El Rosario.

Señor
Atentamente,
Barranquilla

Asunto

Subintendente **ALEX JOSE BOLIVAR MARRIAGA**
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Elaborado por: SI, Alex José Bolívar Marriaga
Revisado por: SI, Alex José Bolívar Marriaga
Fecha elaboración: 22/06/2025
Ubicación: O-ASAJUR-2025IASAJURJunioTicket No. 703191-20250610

Página
Código
Fecha
Versión

el 2014-13
del 2014-13
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

de Asesoría
Ubicación
Barranquilla
Señor
Atentamente,
Barranquilla

Asunto
Subintendente
Revisado por
Fecha elaboración
Ubicación

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 22 de junio de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario o querellante, de la queja ticket 703191-20250610, por cuanto no aportó medios autorizados de notificación tales como: (correo electrónico, dirección de domicilio, fax, teléfono celular o fijo); que permita ejercer la materialización de la respuesta generada con base a queja instaurada.

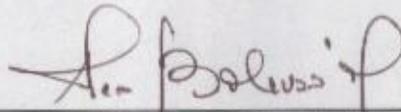
Página 1 de 1
Código: 1AJ-FR-0023
Fecha: 19-07-2014
Versión: 0

Lo anterior, obedece a lo expresado en el artículo 67 y subsiguientes Ley cobijado en el decreto Ley 1437/2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 22 de junio de 2025

CONSTE



Subintendente ALEX JOSE BOLIVAR MARRIAGA
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

En la fecha el suscrito Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario o querellante, de la queja ticket 703191-20250610, por cuanto no aportó medios autorizados de notificación tales como: (correo electrónico, dirección de domicilio, fax, teléfono celular o fijo); que permita ejercer la materialización de la respuesta generada con base a queja instaurada.

Página 1 de 1
Código: 1AJ-FR-0023
Fecha: 19-07-2014
Versión: 0

Lo anterior, obedece a lo expresado en el artículo 67 y subsiguientes Ley cobijado en el decreto Ley 1437/2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Elaborado por: Sr. Alex Jose Bolivar Marriaga
Revisado por: Sr. Alex Jose Bolivar Marriaga
Fecha elaboración: 22/06/2025
Ubicación: D:ASJUR 2025ASJURJurorTicket No. 703191-20250610

Barranquilla – Atlántico, 22 de junio de 2025

En la fecha el suscrito Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario o querellante, de la queja ticket 703191-20250610, por cuanto no aportó medios autorizados de notificación tales como: (correo electrónico, dirección de domicilio, fax, teléfono celular o fijo); que permita ejercer la materialización de la respuesta generada con base a queja instaurada.